comenzando su existencia por una fuerte pertesía adqui-
rida en este Puerto, suplica se le agracie con el nombra-
miento de primer Cirujano titular que está vacante.
Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Que desde luego
en consideracion á los meritos y servicios del interesado
lo nombra esta Corp.on por su primer Cirujano titular;
pero con la circunstancia de que el disfrute de dho. desti-
no y su concesion, deve entenderse sin sueldo alguno
del Caudal de estos Propios, conforme ha sido desempeña-
do por su antecesor; librandosele certificacion de este
acuerdo para que le sirva de nombram.to en forma.

2.º Ciruj.no titular
Se nombra á D. Fran.co Martinez.

Se vió una Instancia de D.n Fran.co Martinez Profe-
sor de Cirujia en esta Ciudad en que por los servicios
que manifiesta haber prestado en la misma en la epoca
del Colera, suplica se le nombre para el desempeño
de la vacante que resulte de Cirujano titular. Y en-
tendido por este Ayuntam.to acuerda: Que en consideracion
á los meritos y servicios del interesado, desde luego lo nom-
bra esta Corporacion por su segundo Cirujano titular,
ocupando la vacante que deja D. Silvestre Sanchez q.e
la obtenia por haber sido agraciado con la de primero
tambien titular; pero con la circunstancia que el disfru-
te de dho. destino y su concesion deve entenderse sin
sueldo alguno del Caudal de estos Propios; librandosele
certificacion de este acuerdo p.a q.e le sirva de nombram.to
en forma.

Abogado Lit.r
Se nombra á D. Antonio Vivanco.

Este Ayuntam.to acuerda: Nombrar por unanimidad
al S.r D. Antonio Vivanco Regidor por su Abogado